



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA ALEJANDRA FIERRO POLO c.c. #1.075.258.832 contra ANDRÉS LEONARDO RIVEROS ABAUNZA, c.c. #1.122.129.107. Radicación 41001-41-89-004-2022-00188-00.

En atención a la solicitud de requerimiento al pagador, se

**R E S U E L V E**

ABSTENERSE de atender el pedimento de requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, ya que existe respuesta indicando que la registraban como remanente y una vez el demandado tenga capacidad de embargo se le dará aplicación a la medida cautelar, por cuanto ya tiene un embargo vigente y existen seis peticiones antes que la solicitud de este Juzgado.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.